



**ASIGNA, BENEFICIO PROGRAMA HOGARES
JUNAEB, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86

RANCAGUA, 28 de febrero de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución RA N° 173/2872023 de JUNAEB, que nombra a doña María Lorena Cortes Salas como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambos de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, la Ley N° 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 174, Glosa N° 11, contempla la suma de M\$907.028 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°11, previamente referida, establece: *“Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares.”.*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares JUNAEB, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 70 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes **postulantes** al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 25 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la **renovación** del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 39 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares Junaeb para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 a un total de 25 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	BECA	NIVEL
1						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
2						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
3						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
4						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
5						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
6						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
7						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
8						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
9						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
10						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
11						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
12						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
13						HOGARES JUNAEB	Básica-Media

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	BECA	NIVEL
14						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
15						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
16						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
17						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
18						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
19						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
20						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
21						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
22						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
23						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
24						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
25						HOGARES JUNAEB	Básica-Media

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVASE, el
Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 a un total de 39 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	BECA	NIVEL
1						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
2						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
3						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
4						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
5						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
6						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
7						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
8						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
9						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
10						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
11						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
12						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
13						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
14						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
15						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
16						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
17						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
18						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
19						HOGARES JUNAEB	Básica-Media

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	BECA	NIVEL
20						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
21						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
22						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
23						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
24						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
25						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
26						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
27						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
28						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
29						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
30						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
31						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
32						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
33						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
34						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
35						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
36						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
37						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
38						HOGARES JUNAEB	Básica-Media
39						HOGARES JUNAEB	Básica-Media

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N°11.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**María Lorena
Cortés Salas**

Firmado digitalmente por María Lorena Cortés Salas
DN: C=CL, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, L=Rancagua, O=Junta
Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en
www.esign-ia.com/acuerdo/terceros, T=Directora Regional Sub
rogante, CN=María Lorena Cortés Salas,
E=maria.cortes.s@junaeb.cl
Fecha: 2023.03.01 13:11:27-03'00'

**MARÍA LORENA CORTES SALAS
DIRECTOR/A REGIONAL (S) DE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Sección de Asistencia al Estudiante
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.